1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número: REDEC-2026-4081-E-UBA-DCT FAGRO

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2026

Referencia: ResAprobLicPriv007-26 EX-2026-05458056- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

VISTO el Decreto 1023/01, la Resolución (CS) 8240/13, la Resolución (CS) 1073/18, (CÓDIGO.UBA I-53-A); y

CONSIDERANDO:

Que por EX-2026-05458056- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO, el director general Administrativo solicita efectuar un llamado a licitación para la concesión de un espacio para bar - comedor otorgándole la exclusividad de explotación del mismo, con la prestación de servicios del rubro a favor de esta esta Casa de Altos Estudios.

Que la duración de la concesión será por el plazo de VEINTICUATRO (24) MESES con opción a prórroga por DOCE (12) MESES adicionales, de común acuerdo entre las partes, reservándose la Facultad el derecho de aceptar o rechazar dicha opción.

Que habiéndose publicado, en Boletín Oficial de fecha 13 de enero de 2014, el Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) Nº 8240/13, el Pliego que regirá el presente llamado; se ajusta a las disposiciones del mismo.

Que por Resolución (CS) Nº 1073/18, se aprobaron modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

Que por Resolución (R) Nº 1494/24, se ha incrementado el valor del Módulo a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL ($ 66.000,00).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de esta Facultad entiende que, en consecuencia de los actuados y por el monto de que se trata, la tramitación pretendida debería encuadrarse dentro de las previsiones del Art. 30, Inciso 2) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires -en adelante el Reglamento- aprobado mediante Resolución (CS) Nº 8240/13 y sus modificatorias, mediante el procedimiento de Licitación Privada de Etapa Única Nacional, elaborando el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación.

Que de acuerdo al tipo de procedimiento que se trata, corresponde tramitar el presente pedido considerando lo establecido en el TÍTULO V, "CONTRATOS EN PARTICULAR", CAPÍTULO I; CONCESIÓN DE USO DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO DE LA UNIVERSIDAD, del Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) Nº 8240/13 (CÓDIGO.UBA I-53-A).

Que se establece como condición necesaria para contratar con la Universidad, la existencia de un Programa de Integridad adecuado conforme los Artículos 22 y 23 de la Ley Nº 27.401, en los contratos que por su monto, deban ser aprobados conforme el Artículo 11 CÓDIGO UBA I-53, Res. (CS) N° 1073/18 y sus modificatorias –o el que en el futuro lo sustituya- y Artículo 9.1 CÓDIGO UBA I-54, en aquellos que se encuentren comprendidos en el Artículo 4º del Decreto Delegado Nº 1023/01 y/o regidos por las Leyes 13.064, 17.520, 27.328 y los contratos de concesión o licencia de servicios públicos.

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 195 del Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) Nº 8240/13 (CÓDIGO.UBA I-53-A), se podrán invitar a cotizar en los procedimientos de Licitación Privada a proveedores con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (RUPUBA), por lo que se da intervención a dicho registro con el fin de que informe listado de proveedores dentro del rubro a licitarse en el presente procedimiento.

Que se utiliza el sistema de Expediente Electrónico (SEE) para la participación del Rectorado y de las Unidades Académicas en las contrataciones con la Administración Pública Nacional.

Que en todo este contexto y hasta tanto se coordine la capacitación, habilitación e implementación de la plataforma TAD-UBA, por parte de la Subsecretaría de Transformación Digital y Modernización de rectorado, corresponde adoptar medidas necesarias para dar continuidad a los trámites y tareas de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que se ha creado la cuenta de correo electrónico licitacion@agro.uba.ar, a los efectos de ser utilizada únicamente para recibir las ofertas, las que contendrán la documentación debidamente firmada y digitalizada en formato PDF, siendo Dirección de Compras y Contrataciones, en persona de su Directora, la que tendrá la responsabilidad de que las ofertas permanezcan reservadas hasta el día y hora del acto de apertura.

Que la Dirección Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación.

Que la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales toma intervención de las actuaciones emitiendo el dictamen de competencia, conforme a lo establecido en el inciso d) del Artículo 7º del Decreto Ley 19549/1972.

Que el director general administrativo mediante nota NO-2026-06129942-UBA-DGA#SSA_FAGRO, en atención a la sugerencia formulada por la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales, deja constancia de los siguientes fundamentos técnicos y administrativos: *"se deja constancia de los siguientes fundamentos técnicos y administrativos: El encabezado del citado artículo 153 establece que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares fijarán dichas cláusulas "siempre que sea pertinente". En virtud de la naturaleza, escala y características operativas de la presente concesión —cuyo espacio ya cuenta con infraestructura básica y equipamiento provisto por esta Casa de Estudios—, la inversión inicial requerida no reviste una magnitud extraordinaria que justifique fijar un piso patrimonial excluyente, el cual podría restringir innecesariamente la concurrencia de oferentes (principio consagrado en el artículo 3° del Decreto Delegado N.º 1023/01 y el artículo 10 del CÓDIGO.UBA I-53-A)."*

"Todos los oferentes deben encontrarse debidamente inscriptos y con su documentación actualizada en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (RUPUBA). Dicho registro exige la presentación de estados contables y documentación respaldatoria de su situación económica, fiscal y previsional, lo cual constituye un filtro previo suficiente para evaluar la capacidad y respaldo económico-financiero de los postulantes."

"La integridad del patrimonio universitario y el cumplimiento de las obligaciones del concesionario se encuentran debidamente garantizados mediante el régimen de garantías contractuales previsto en el Reglamento, la exigencia obligatoria de pólizas de seguro con cláusula de no repetición a favor de la UBA (Responsabilidad Civil, Incendio, Robo/Hurto, ART y Seguro de Vida), y las facultades sancionatorias y rescisorias de la Administración ante eventuales incumplimientos en el pago del canon o en la prestación del servicio."

Que procede el dictado del acto administrativo autorizando la iniciación del trámite correspondiente y aprobando el pliego respectivo.

En base a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) Nº 8240/13 (CÓDIGO.UBA I-53-A), y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 117º del Estatuto Universitario.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º - Autorizar la iniciación de los trámites de la Licitación Privada, de Etapa Única Nacional Nº 007/26, para la concesión de un espacio para bar - comedor, otorgándole la exclusividad de explotación del mismo, con la prestación de servicios del rubro a favor de esta esta Casa de Altos Estudios.

ARTÍCULO 2º - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares cuyo proyecto antecede, con la modalidad de continuidad en forma remota, para su utilización a los fines dispuestos en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3° - Autorizar la continuidad del trámite de forma remota, es decir, no presencial, permitiendo la recepción de ofertas por correo electrónico, a la dirección licitacion@agro.uba.ar, creada para tal fin.

ARTÍCULO 4° - Dispóngase que las ofertas deberán remitirse por correo electrónico, desde una cuenta oficial del oferente donde serán válidas todas las notificaciones. Éstas deberán contener toda la documentación escaneada en formato documento portátil (PDF) con firma ológrafa previamente inserta. Dicha presentación constituirá carácter de declaración jurada obligándose el oferente a conservar los originales físicos correspondientes a lo presentado en formato digital. La Dirección de Compras y Contrataciones podrá requerir, en cualquier momento, la presentación de los originales.

ARTÍCULO 5º - La Dirección de Compras y Contrataciones, en la persona de su Directora o quien ella designe excepcionalmente en su ausencia, es la depositaria de las ofertas que se reciban por medio del correo electrónico y la encargada de mantener su reserva hasta el día y hora del acto de apertura.

ARTÍCULO 6º - Se establece que las medidas tomadas en la presente resolución y reflejadas en Pliego, tienen como finalidad la continuidad del procedimiento de contratación de forma remota utilizando el Sistema de Expedientes Electrónicos, como así también garantizar los derechos de las partes involucradas, respetando los principios de igualdad de los oferentes y transparencia en el trámite.

ARTÍCULO 7º - Regístrese, comuníquese a la unidad de Auditoría Interna de esta Facultad y siga a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente, con los recaudos estipulados para ello en la presente Resolución.

Digitally signed by HANICKEL Guillermo José
Date: 2026.11.17 15:07:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Guillermo Hanickel
Secretario
Secretaría de Supervisión Administrativa
Facultad de Agronomía UBA

Digitally signed by RODRÍGUEZ Adriana Mabel
Date: 2026.11.18 16:08:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ADRIANA M RODRÍGUEZ
Decana
Decanato
Facultad de Agronomía UBA

Digitally signed by GDE - Universidad de Buenos Aires
Date: 2026.11.18 16:09:00 -03:00